ADENDA No. 05

PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No. 002 – 2024

OBJETO: *"Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados y todos aquellos ordenados por la Ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general, en medio de comunicación con circulación nacional y/o regional."*

CONSIDERACIONES

El día 11 de marzo de 2024, La Sociedad de Activos Especiales SAS, publicó proceso de mínima cuantía No.002 -2024 y según cronograma de la invitación la fecha de cierre de presentación de propuestas a través del SECOP II, culminó el 15 de marzo de 2024 siendo las 2:00 pm, presentándose las siguientes ofertas:

1. PERIÓDICOS & PUBLICACIONES S.A.S.
2. CASSA CREATIVA S.A.S.
3. BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.
4. CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

En revisión preliminar de las propuestas presentadas en el presente proceso de contratación, la entidad procedió a evaluar a la empresa PERIÓDICOS & PUBLICACIONES S.A.S. quien presentó la oferta más económica dentro del proceso, sin embargo, se logró determinar que la empresa no cumplió técnica, económica ni jurídicamente, y que, si bien se les solicito la debida subsanación, no la remitieron, lo que dio lugar al rechazo de la oferta presentada.

En ese orden de ideas, la SAE SAS realizó la evaluación del segundo proponente que ofertó el menor valor, es decir, Cassa Creativa SAS, quienes, al igual que el anterior, al no cumplir técnica ni jurídicamente se les solicito la subsanación correspondiente, no obstante, si bien se recibió la subsanación jurídica, los requerimientos de la evaluación técnica no se subsanaron, por tal motivo, se informó la no habilitación técnica de la propuesta.

Por lo anterior, se procedió a avanzar con la evaluación de la tercera propuesta con menor valor, correspondiente a Big Media Publicidad SAS, a los cuales se les solicito la subsanación de requerimientos técnicos y jurídicos, subsanando de manera correcta los requisitos técnicos y económicos, pero omitieron allegar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades en el formato

dispuesto por la entidad, esto quiere decir que no subsanó en debida forma los requisitos jurídicos habilitantes, situación que generó el rechazo de la oferta.

No obstante, La SAE SAS, informa que en revisión de fondo de la propuesta de la empresa BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S., se permitirá la subsanación del certificado de inhabilidades e incompatibilidades en el formato dispuesto por la entidad, a fin de no rechazar la propuesta por un error de forma y poder continuar con el proceso de selección, lo anterior se fundamenta en lo siguiente:

- Frente al rechazo de la propuesta por requisitos de forma, Colombia Compra Eficiente en concepto C-728 de 2022 refirió: "para garantizar el principio de selección objetiva, también es necesario que las entidades estatales se abstengan de rechazar las ofertas, por el incumplimiento de requisitos meramente formales, sacrificando la favorabilidad que podría representar la oferta que adolezca de estos defectos, si se permitiese su corrección. En otras palabras, es consustancial a la selección objetiva la obligación que tienen las entidades estatales de posibilitar la subsanación de los requisitos de participación, bajo las condiciones indicadas en la ley, antes de tomar la decisión de rechazar las propuestas que hayan omitido la observancia de los requisitos habilitantes."

- Del mismo modo, se indica que: "De acuerdo con lo expuesto en torno a la subsanabilidad de las ofertas, y teniendo en cuenta las reglas dispuestas en la Ley 1882 de 2018, se establece que (…) todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es argumento suficiente para su rechazo en las diferentes modalidades de selección. Por un lado, se mantiene el criterio aclaratorio de la Ley 1150 de 2007, según el cual todo lo que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse. Por ello, si los requisitos no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el proceso de contratación, se entiende que, en principio, pueden subsanarse".

Por tal razón, teniendo en cuenta que el proponente BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S, presentó su certificado de inhabilidades e incompatibilidades en diferente formato del establecido, se procederá a concederle un término para presentar el certificado en el formato correcto, así pues, se requiere de la siguiente modificación en el cronograma del proceso:

CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRARACIÓN:

ETAPA	FECHA
Subsanación de la propuesta (certificado de inhabilidades e incompatibilidades en el formato establecido por SAE)	18 de abril de 2024
Publicación informe de evaluación definitivo	19 de abril de 2024
Elaboración y suscripción del contrato una vez cumplido los requisitos señalados en los estudios previos y la invitación	Hasta el 25 de abril de 2024

Bogotá D, C. diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente:



_____

JULIO ENRIQUE LATINO GARCIA
Director de Contratación
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

Proyectó: Anamaria Gutierrez Pulido – Profesional I Dirección de Contratación